



IV. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4617,

VALLENAR, 05 SET. 2014

VISTOS

- 1.- La necesidad de contar con servicios profesionales de Kinesiólogo para S.A.P.U - Joan Crawford y Baquedano y Refuerzo en SAPU, IRA y ERA en SAPU.
- 2.- Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio 2013 que delega la facultad de Firmar por "Orden del Sr. Alcalde".
- 3.- Resolución Exenta N° 2199 de fecha 31 de Diciembre de 2013, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama para desarrollo del programa denominado, "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2014".
- 4.- Resolución Exenta N° 318 de fecha 10 de Marzo de 2014, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama denominado "Programa Salas IRA en Servicios de Atención Primaria de Urgencia.
- 5.- Resolución Exenta N° 476 de fecha 31 de Marzo de 2014, del convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama denominado "Convenio Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto Refuerzo Plan de Invierno"
- 6.- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 7.- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO

- 1.- Apruébase el contrato de prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y **DON (A) RUBEN ABRAHAM TORRES CRUZ** Rut: 14.109.360-6, por el periodo comprendido entre el 27 de Agosto al 31 de Diciembre 2014, para que participe en el desarrollo del Programa denominado "Programa de Servicio Primario de Urgencia 2014", que está orientado a fortalecer las acciones de salud y lograr la satisfacción de los usuarios beneficiarios de la Ley N° 18.469.
- 2.- Cancélese a **DON (A) RUBEN ABRAHAM TORRES CRUZ**, el valor estipulado en el contrato adjunto, el que será pagado por periodo de mes vencido, deduciéndose previamente el impuesto a los servicios que correspondan, debiendo otorgarse la boleta de prestación de servicios y certificado de conformidad.
- 3.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a las Cuentas Complementarias aplicación de Fondos en Administración respectivamente.
- 4.- El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato
- 5.- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- 6.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



HUMBERTO ROJAS MARIN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control.
- Dirección de Salud Municipal
- Unidad Financiera